

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.107

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3025

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del Gobierno Civil al Ilustrísimo Sr. D. Jaime Fiol y Ribas, Secretario General del mismo, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil interino, durante mi ausencia.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Como consecuencia de la precedente Circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1950.

El Gobernador Interino,

JAIME FIOI RIBAS

**

Núm. 3043

Habiéndose comprobado por la Junta Rectora del Gremio del Palmito de Artá, que gran número de artesanos facturan diariamente sus manufacturas sin llevar fijada la etiqueta de artesanía textil a que obliga la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1946, se recuerda a todos los elementos productores de labores de palmito, la obligación que tienen con arreglo a la Orden Ministerial citada, de fijar en todas y cada una de sus manufacturas la etiqueta ordenada, advirtiéndose a las personas que se dedican a la circulación, venta o exportación de las mismas, que les está prohibido hacerlo sin el requisito expresado.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento.

Los Alcaldes y Fuerzas de la Guardia Civil velarán para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular.

Palma de Mallorca a 16 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 3009

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1.º abril de 1950, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren los presenten en esta oficina dentro del plazo de un mes ya que, transcurrido se procederá a su anulación.

Fac. núm. 23.—Comprensiva de los siguientes cupones: Serie A. números 5.023, 5.855 al 56, 6.705, 6.711, 6.720, 7.313, 9.717, 10.437 al 39, 12.682, 15.186, 16.552, 19.106, 1.153, 32.047, 22.383, 23.417, 23.443 al 44,

23.476 al 78, 23.574 al 75, 24.331, 25.450, 27.712 al 13, 27.723 al 25, 27.730, 27.739, 27.812, 27.819, 27.841 al 44, 27.887 al 90, 27.896, 27.903 al 907, 27.910, 27.947 al 49, 27.952 al 55, 27.963, 28.974, 29.711 al 12, 29.986, 32.524, 35.920, 36.158, 36.660, 40.149, 42.312, 45.094, 45.674, 46.670, 47.480 al 88, 47.509, 47.666, 47.574, 48.295. Serie B. números 2.813, 2.822, 3.907, 6.956, 7.802, 8.713, 10.769, 10.793, 10.795, 10.799 al 801, 10.829, 10.845, 10.866, 11.325, 11.833, 11.881 al 82, 11.934 al 35, 12.082, 17.377 al 78, 17.559, 18.324 al 26. Serie C. números 2.282, 3.475, 6.072 al 74, 6.085, 7.825, 7.850, 10.056, 10.934. Serie D. números 429, 815, 2.216, 3.242, 7.548, 7.554 al 55, 9.880, 10.134. Serie E. números 1.060, 1.153, 2.766, 3.040, 7.156. Serie F. números 6.109, 7.997 al 98, 13.917, 14.683, 15.183. Serie G. números 3.079, 3.098, 6.671 al 75, 8.061, 9.615, 9.627 al 30, 9.644 al 45, 10.340 al 45, 11.641 al 43, 16.416 al 17, 16.419 al 20.

Palma de Mallorca a catorce de noviembre de 1950.—El Interventor, (ilegible).

**

Núm. 3032

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE BALEARES

Industrial Capital

Debiendo procederse a la elección de clasificadores que representando a los respectivos Gremios han de formar parte de la Junta Gremial para la distribución de las cuotas por Contribución Industrial correspondiente al año 1951, esta Administración convoca a los Gremios pertenecientes a los epígrafes reseñados a continuación, para el día y hora que también se citan:

Para poder asistir a dicha reunión se precisa la exhibición del último recibo de la contribución industrial satisfecho:

DIA 21 DE NOVIEMBRE

A las 10'00 Epig. 60 Mercaderías.
A las 10'15 Epig. 73 Calzado fino.
A las 10'30 Epig. 74 Calzado ordinario.
A las 10'45 Epig. 904 Pintores de brocha.

A las 11'00 Epig. 898 Maestros albañiles.

A las 11'15 Epig. 931 Muebles de lujo.
A las 11'30 Epig. 991 Zapateros a medida.

DIA 22 DE NOVIEMBRE

Todos los demás contribuyentes que no perteneciendo a los citados gremios tributen por los epígrafes siguientes:

Del 1 al 192, del 194 al 203, 205, 207 al 220, 222, 223, 225, 226, 316, 322, 324, 334 al 343, 627, 628, 636, 865, 886 al 1037, 1048 al 1052, 1054 al 1057, 1059 al 1068, 1074, 1077, 1079, 1080, 1082 al 1085 y 1087.

Palma a 14 de noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas. J. Bestard.

**

Núm. 2999

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento

ANUNCIO.—Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público que D. Sebastián Gomila Sureda, ha solicitado permiso para instalar una industria de fabricación de bolas de cristal, en la calle Colubí n.º 51.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Palma 10 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 3000

ANUNCIO.—Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público, que D.ª Catalina Gomila Pocoví, ha solicitado permiso para instalar una industria de fabricación de bolas de cristal, en la calle Vallurgent número 27.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Palma 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 3012

ALCALDIA DE PALMA

Abierto expediente contradictorio de ruina de la finca urbana número 8 y 10 de la calle del Rosario y número 15 de la Plaza del mismo nombre de esta ciudad, a petición de su propietario D. Miguel Bover Fullana, se hace público para conocimiento de los interesados, que dicho expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrán presentarse los documentos procedentes en contra de la ruina, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma, 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 2997

Don Juan Petrus Gomila, Alcalde de San Luis (Menorca).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles; a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 299 del citado Cuerpo legal.

En San Luis a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Petrus Gomila.

**

Núm. 2998

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En la Casa Consistorial de esta ciudad, el día dos del mes de diciembre próximo, a las once horas tendrá lugar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 166 pinos marcados en el monte La Victoria que cubican 159'692 m³ de made-

ras, 102 577 m. c. de leñas y 111'56 Q. M. de cortezas.

El tipo mínimo de tasación es de 37.888'70 ptas. y el máximo de 42.469'92 pesetas.

La subasta se clasificará en el grupo 3.º.

Podrá concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnet o certificado profesional clase B y área económica señalada en que esté comprendido el Monte la Victoria.

La presentación de pliegos terminará a las diez horas y treinta minutos del día de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán formuladas con sujeción al modelo que se inserta, debidamente reintegrado.

Los pliegos serán presentados bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador.

Si hubiese empate por el tope bajo o máximo se procederá a resolver esta por puja a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tope máximo se resolverá por sorteo.

La adjudicación, en cualquiera de los casos, se efectuará a favor del postor cuyo pliego de proposición presente mayor índice de adjudicación, resolviéndose por sorteo en caso de existir igualdad entre índices.

En el plazo de diez días de haber comunicado al rematante la adjudicación definitiva de la subasta por el Ayuntamiento, deberá constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos una fianza equivalente al 10 por ciento; y en el mismo plazo ingresar en la Caja Municipal el importe de la subasta.

El rematante deberá satisfacer en el acto de la subasta el importe del presupuesto del Distrito Forestal, más el 1'50 por cien del total de la subasta para gastos de expediente y subasta, y el canon del Servicio de la Madera.

Los proponentes representarán la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificada profesional «hoja de compras» anexas que deseen utilizar.

Modelo de proposición

D.... de.... años de edad, natural de.... provincia de....., con residencia en....., calle....., n.º.....; en representación de lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., n.º....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de.... de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... ptas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado Profesional reseñado y hoja de compras..... n.º....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras n.º..... presentadas.

a) Índice de Empresa correspondiente al Certificado o profesional a la hoja de compras n.º..... presentadas.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentadas.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional e=a más b.

d) Índice adicional.

l) Índice de adjudicación total (l=e más d).....

Alcudia a 11 de noviembre de 1950.

El interesado.

Alcudia a 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 3011

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

ANUNCIO.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 3 de octubre último, se convoca concurso para la adquisición de un pozo o manantial con destino al abastecimiento de agua a la población.

El acuerdo y pliego de condiciones fueron expuestos al público, a efectos de reclamaciones sin que durante el plazo concedido se haya presentado ninguna.

El depósito provisional que deberá constituirse será de dos mil quinientas pesetas.

El concurso se celebrará a medio de pliegos cerrados y lacrados y las proposiciones que contengan serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70) pesetas más un sello municipal de 4 pesetas y redactadas de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

El acto del concurso estará presidido por una mesa compuesta por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, por un concejal designado por la Corporación y del mismo dará fé el Sr. Notario de esta localidad.

El acto se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de aparacer insecto este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Los pliegos podrán presentarse en la secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

A la vista de las proposiciones presentadas al Ayuntamiento Pleno, previos los asesoramientos e informes que estime pertinentes, fallará el concurso, a favor de la propuesta más ventajosa.

El bastante de poderes, en el caso de que las proposiciones fueran firmadas por personas distintas de los concursantes, deberá hacerse por medio de algún letrado del M. I. Colegio de Abogados de Palma.

Los requisitos que se exigen y demás condiciones podrán examinarse en el pliego de condiciones correspondiente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Modelo de preposición

Don..... natural de....., vecino de....., con domicilio en la calle..... n.º..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regular el concurso convocado por el Ayuntamiento de la villa de La Puebla para la adquisición de un pozo o manantial con destino al abastecimiento de agua a la población, se compromete a ceder a dicha Corporación el de su propiedad situado en la finca....., haciendo constar a tal efecto los siguientes extremos:

- a) Nombre de la finca.
b) Situación y linderos.
c) Medios de elevación de agua.
d) Tipo de bomba.
e) Capacidad de la misma.
f) Potencia de Motor en H. P. o KW.
g) Naturaleza de la energía.
h) Profundidad del pozo.
i) Altura de la lamina de agua después de un trabajo de las bombas de diez horas de duración.
j) Altura de la lamina de agua transcurridas diez horas de la parada.
k) Acredito la propiedad de la finca y pozo o manantial descritos mediante la escritura pública otorgada ante el notario Don....., el día..... haciendo constar que sobre dicha finca pesan las siguientes cargas.

El precio por el cual se compromete el suscrito a enajenar a favor del Ayuntamiento de La Puebla, el pozo o manantial reseñado es de..... pts (en letras) con la instalación de elevación de agua y de..... pts (en letras) sin ella.

Fecha y firma del concursante.—La Puebla 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 3013

D. Juan Gelabert Caulés. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca.

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno que me honro en presidir en se-

sión ordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, por unanimidad acordó dividir la población y su término municipal en cuatro distritos en vez de los tres en que hoy está dividido, y que se exponga al público este acuerdo, así como en el B. O. de la Provincia y Semanario de la localidad, por espacio de treinta días, a contar de su inserción en el B. O. para la admisión de las reclamaciones que se crean oportunas, las cuales una vez resueltas o si no se presentasen será firme este acuerdo.

Lo que hago público para conocimiento general en virtud de lo acordado.

Ciudadela 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 3015

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º Dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta Capital en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Francisco Ripoll en nombre de D. Baltasar Palmer Alemañy contra D.ª Damián Rosselló Ignacio, D.ª Catalina Ignacio Pujol y D. Ramón Rosselló Ignacio y contra los herederos o causahabientes de los propios demandados que acaso hubiesen fallecido, se requiere a los repetidos deudores demandados, herederos o causahabientes de los mismos, para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca especialmente hipotecada y embargada en tales autos consistente en dos solares colindantes entre sí, sitos en la villa de Andraitx y lugar S'arracó, en los que se ha construído un edificio; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los expresados demandados declarados en rebeldía, libro la presente en Palma de Mallorca a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. S. José Solivellas.

Núm. 3014

Juzgado Municipal núm. Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN

En el acto de conciliación promovido por Don Juan Capó Frau contra D. Juan Vila Capllonch, de paradero desconocido, se cita a este último para que el día veintiocho de los corrientes a las 11'30 comparezca ante este Juzgado, acompañado de su nombre bueno, para celebrar dicho acto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho D. Juan Vila Capllonch, extendiendo la presente en Palma a ocho de noviembre de 1950.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 3019

JUNTA ECONOMICA DEL HOPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 30 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 7 de diciembre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza, Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca 13 de noviembre de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 3033

GRUPO DE PUERTOS DE IBIZA

Hasta las 13 horas del día 30 del mes en curso, se admitirán proposiciones durante las horas hábiles de Oficina en este Grupo de Puertos de Ibiza, Eugenio Molina 1, para optar al concurso de primer

destajo de las obras de «Alumbrado de los Andenes del Puerto de Ibiza».

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 1 de diciembre de 1950 a las 13 horas.

El presupuesto de ejecución por administración de estas obras asciende a 119.418'47 ptas, hallándose de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación en este Grupo de Puertos en las horas hábiles de Oficina.

Ibiza, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Director, (ilegible).

Núm. 3042

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

Concurso Público

ANUNCIO.—Dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de Marina la celebración de concurso público para la adjudicación de una embarcación para seguir torpedos con velocidad superior a 30 nudos, por un precio tipo de 233.145'00 pesetas, se hace público para general conocimiento que el día 20 de diciembre del año actual, a las once y media de su mañana, se procederá a celebrar el correspondiente concurso público en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el Paseo de la Castellana n.º 51, Madrid.

El proyecto de las obras, memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Las proposiciones serán enteramente libres y sin sujeción a modelo. Deberán hacerse en papel sellado de la cuantía prevista en la Ley del Timbre, justificándose en debida forma la personalidad con que se actúe y teniéndose en cuenta lo que se especifica en el correspondiente pliego de condiciones; así como deberá acompañarse, en todo caso, la documentación exigida por las disposiciones vigentes, para tomar parte en esta clase de licitaciones.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se mirarán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en las Capitánías Generales de los Departamentos del El Ferrol del Caudillo, Cartagena, y Cádiz y Comandancia General de la Base Naval de Baleares, y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona, Valencia, Cádiz, Sevilla, Málaga y Palma de Mallorca, hasta cinco días antes del fijado para la celebración del concurso y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior al fijado para la celebración de dicho concurso. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina. Asimismo se admitirán proposiciones, con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores a la hora fijada para la celebración del aludido concurso, ante la Junta que se constituya al efecto.

La fianza provisional ascendente a 4.662'90 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—Rafael Quixal.

Núm. 3016

RECAUDACION EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Concepto: Recursos Eventuales (Multas Utilidades T.ª 3.ª).—Presupuesto 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Sineu, provincia de Baleares.

Hago saber, Que en el expediente de apremio que instruyó por dos Certificaciones de débitos a la Hacienda n.º 786 y 788, correspondientes al presupuesto y conceptos antes indicados contra «Talleres Sineu S. A.» de cuya Entidad se ignora tenga en esta localidad persona alguna que la reprente, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 13 octubre último, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el art.º 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en apremios a «Talleres Sineu S. A.»,

deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104, 112 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Por lo que, por el presente Edicto se requiere a la Entidad deudora a la Hacienda «Talleres Sineu S. A.» o a quien legalmente la represente, para que comparezcan en el expediente ejecutivo y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que si satisfacen el débito que se les reclama dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el recargo se reducirá al 10 por 100, y si dejan transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Sineu a 8 noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Concepto: Transportes.—Concierto Vehículo B. 30516.—Presupuesto de 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Villa de Sineu, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por la certificación de débitos a la Hacienda número 761, correspondiente al presupuesto y concepto antes indicado, contra Don Miguel Coll Roses, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 13 de octubre de 1950, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el art.º 112 de vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Coll Roses, deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104, 112 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111 más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Por lo que, por el presente Edicto se requiere al deudor D. Miguel Coll Roses para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole al propio tiempo que si satisface el débito que se le reclama dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el recargo se reducirá al 10 por 100; y si deja transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación antes citado.

Sineu a 8 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Núm. 3003

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el Resguardo núm. 5172 representativo del 80% aplazado de Ptas. 1057'56, expedido por nuestra Sucursal de Sóller, en 28 de septiembre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado dicho resguardo en nuestras Oficinas o en las de la expresada Sucursal, o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 13 de noviembre de 1950.